

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 6412/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de inscripción en Escuelas Infantiles Municipales

D. José López Carrizo, Alcalde de Tarancón,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Según las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: De conformidad con el artículo 12 denominado “Admisión y ofertas de plazas” de la Ordenanza jurídica n.º 35 reguladora del Servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil .

En base a todo ello y a las facultades que me otorga la legislación básica en materia de régimen local y, en especial, aquellas contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar el procedimiento de admisión de nuevos alumnos en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Tarancón.

SEGUNDO. Convocar el procedimiento de reserva de plaza de alumnos en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Tarancón.

TERCERO.- Convocar el procedimiento de otorgamiento de beca del Ayuntamiento de Tarancón.

Se relacionan los requisitos de todas las Convocatorias según la Ordenanza citada.

CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

Las inscripciones podrán realizarse de manera presencial, en el Registro General del Ayuntamiento (con cita previa llamando al 969321016 o desde www.tarancon.es), hasta el 29 de mayo, o de forma telemática, a través de la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>), hasta el 2 de junio.

La solicitud presentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

— DNI original de las personas que ostenten la guardia y custodia del menor, que será digitalizado por el servicio de registro.



— Libro de Familia original, donde conste la filiación del menor, que será digitalizado por el servicio de registro. En el caso de menores no nacidos, documento acreditativo del embarazo por parte de facultativo competente.

— Original o fotocopia del carné de vacunación o certificado equivalente, que será digitalizado por el servicio de registro.

— Declaración responsable de aceptación de las normas de uso del centro, que figurará en la propia solicitud de admisión.

— A efectos de la baremación:

o La existencia de hermanos que estén matriculados en el centro se comprobará de oficio, con el libro de familia y la existencia de la solicitud de admisión del hermano que hubiera estado matriculado en el ejercicio anterior. No obstante, si los hermanos pertenecieran a dos unidades familiares distintas, deberá aportarse el libro de familia donde figure el hermano.

o La existencia de guardadores que trabajen en el centro se comprobará de oficio, con el libro de familia.

o La concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% del alumno, o de alguno de sus guardadores, hermano o hermanas, se acreditará con certificado oficial emitido por organismo competente donde conste el porcentaje de discapacidad.

o La condición legal de familia numerosa se acreditará con la presentación del carnet de familia numerosa.

o La situación de acogimiento familiar del alumno se acreditará con la resolución que la declare.

o La renta per cápita de la unidad familiar, a efectos de baremación en convocatoria ordinaria, se acreditará con la presentación de la declaración de la renta presentada en el ejercicio anterior, (referida al penúltimo año natural respecto del año en el que se presenta la solicitud de admisión), de ambos guardadores (padre y madre, ambos tutores legales, etc.), o del guardador en caso de que solo exista uno.

o La renta per cápita de la unidad familiar, a efectos de baremación en convocatoria extraordinaria, se acreditará con la presentación de la declaración de la renta presentada en el ejercicio en curso, referida al último año natural respecto del año en el que se presenta la solicitud de admisión, de ambos guardadores (padre y madre, ambos tutores legales, etc.), o del guardador en caso de que solo exista uno.

o La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa.

— Las necesidades especiales de educación se acreditarán con informe de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Las familias que realicen todos los trámites por sede electrónica quedarán exentas de pagar los 20 euros de matrícula

En Tarancón, con fecha y firma al margen.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

